



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 738-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 17 de mayo de 2023.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 489-CM/MPH, QUE APRUEBA EL “PLAN ESPECÍFICO DE REASENTAMIENTO DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE HUACRAMASANA Y BARRIO PITITAYO HACIA PATAPAMPA DISTRITO DE CHICCHE - PROVINCIA DE HUANCAYO”

ARTÍCULO PRIMERO.- DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 489-CM-MPH, que aprueba el “Plan Especifico de Reasentamiento del Anexo de Santa Rosa de Huacramasana y Barrio Pititayo hacia Patapampa, distrito de Chicche - Provincia de Huancayo”, por los fundamentos expuestos en la Exposición de Motivos.

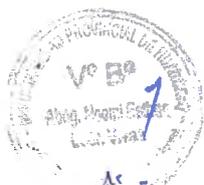
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE su implementación a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 19 días del mes de mayo de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 738-MPH/CM EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

- 1.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.3 Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS).

2. Fundamentos:

El artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se refiere a las Competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales y distritales (entre otras):

- a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial; Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia.
- b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.
- c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

El Art. 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en adelante la Ley, señala que este Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Así mismo los Art. 5 y 6 de la Ley establecen que el del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia entre otros, en las materias de urbanismo y desarrollo urbano, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización.

Que, en el marco del D.S. 022-2016-VIVIENDA, Artículo 49.- Acciones de Promoción y Control del cumplimiento del EU, 49.1 Las Municipalidades Provinciales y Distritales ejecutan las acciones de promoción y control dirigidas al cumplimiento del EU. 49.2 Las Municipalidades Distritales ejercen el control del cumplimiento del EU dentro de su jurisdicción.

3. Análisis Costo - Beneficio

La derogación del Plan Específico de reasentamiento, del Anexo de Santa Rosa de Huacramasana, del distrito de Chicche, provincia de Huancayo, departamento Junín, genera mayor rentabilidad a la municipalidad distrital de Chicche, otorgando documentos de saneamiento de predios y la otorgación de licencias de habilitación urbana y licencia de edificación al actualizar este instrumento de planificación. A la municipalidad beneficiara en la adecuada administración de las zonificaciones en el área urbana en beneficio de la población.

4. Impacto en la legislación vigente

La presente Ordenanza Municipal permitirá la mejora de la distribución territorial, uso de suelo en el Anexo de Santa Rosa de Huacramasana, Barrio Pityayo y Patapampa del distrito de Chicche-provincia de Huancayo departamento Junín.